



Clase de proceso	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante	Clemencia León González
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Honorio Acosta Cárdenas (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00414 00
Asunto	Notificada por conducta concluyente y otros
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta lo visto en archivos 009, 012, 014, 015 y 017, se **DISPONE**:

1.-Designar como Curador Ad-litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del demandado Honorio Acosta Cárdenas (q.e.p.d.) a la abogada **Ángela Rocío Leal Vanegas** quien se ubica en la Calle 39 No. 30A – 05 oficina 205 en esta ciudad, correo electrónico rocileal_1@hotmail.com. Comunicar al profesional designado al correo electrónico señalado, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente (numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P.). **Comuníquesele.**

2.-Téngase en cuenta que la demandada **LAURA NATALIA ACOSTA ROMERO** en condición de heredera determinada de Honorio Acosta Cárdenas (q.e.p.d.), representada legalmente por la señora Nancy Romero Ramírez, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, de las cuales se correrá traslado una vez se vincule el Curador Ad-litem de los herederos indeterminados.

3.-Reconocer al abogado Alfonso Hernández Martínez como apoderado de la demandada **Laura Natalia Acosta Romero** en los términos y para los efectos del poder conferido, visto en la *Pág.11-012ContestaciónDemanda*. Envíesele el link del proceso.

4.-Obre en el expediente el archivo *014AllegaResolucionMinisterio*, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
071 Del 29-09-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria